



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 292.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO

Asunción, 18 de abril de 2023

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCEI/N° 57/2023 del 3 de abril de 2023, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de viático proporcional a favor del Primer Secretario Fernando López Closs, Jefe de Comercio Bilateral y Comisiones Bilaterales de Comercio para participar de la Reunión Internacional de Planificación, que se realizará el 6 y 7 de junio de 2023 en la ciudad de Osaka, Japón; y

CONSIDERANDO:

Que la organización del citado evento se hará cargo de los gastos relacionados con la participación del mencionado funcionario, consistentes en pasajes aéreos, y alojamiento durante su estadía en la ciudad de Osaka, Japón.

Lo establecido en el Punto 2 de la Tabla Complementaria a la Tabla de Valores (B-03-02) para el exterior del país, anexo del Decreto N° 8759/2023, y en el artículo 8°, punto 2, de la Resolución N° 170/2023, por la cual se reglamenta el procedimiento para la asignación de viáticos y movilidad a favor del personal que presta servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores y que realice viajes de carácter oficial al interior o al exterior del país.

Que es necesaria la provisión del porcentaje de viático pertinente, en concordancia con el Objeto de gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el equivalente al **30% del viático correspondiente al destino**, a favor del primer secretario Fernando López Closs, con cédula de identidad número 1.575.515, Jefe de Comercio Bilateral y Comisiones Bilaterales de Comercio para participar de la Reunión Internacional de Planificación, que se realizará el 6 y 7 de junio de 2023 en la ciudad de Osaka, Japón.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el porcentaje de viático previsto en el artículo precedente en el rubro 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto

N° _____